

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Página 1 de 5
		Código: GA-PR-01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 16-11-2021

TABLA DE CONTENIDO

1. Definición
2. Alcance
3. Estructura
 - 3.1 Definiciones
 - 3.2 Descripción
 - 3.2. a. *Procedimiento para las campañas de educación ambiental*
4. BASE LEGAL
5. REGISTRO DE MODIFICACIONES

1. DEFINICIÓN

El *Programa para las campañas de educación ambiental*, tiene la pretensión de establecer las actividades que lleven a la formación ambiental para toda la comunidad de la Universidad del Tolima (administrativos, docentes, estudiantes y visitantes) con extensión a comunidades externas.

2. ALCANCE

El presente *Programa para las campañas de educación ambiental* aplica para todas las unidades de la Universidad del Tolima en cualquiera de sus campus, las granjas y los CAT (IDEAD), así como, a comunidades externas.

3. ESTRUCTURA

3.1. Definiciones

-Ambiente: sistema dinámico definido por las interacciones físicas, biológicas, sociales y culturales, percibidas o no, entre los seres humanos y los demás seres vivos y todos los elementos del medio donde se desenvuelven (MEN, 2003, p.29)

ELABORÓ Profesional Universitario Coordinación de Gestión y Educación Ambiental	REVISÓ Profesional Universitario Coordinación de Gestión y Educación Ambiental	APROBÓ Diego Alberto Polo Paredes Vicerrector de Desarrollo Humano.
La impresión y copia magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA “Asegúrese de consultar la versión vigente en http://administrativos.ut.edu.co/sistemas-gestion-de-la-calidad.html ”		

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Página 2 de 5
		Código: GA-PR-01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 16-11-2021

CIDEA: Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental

Educación: la educación es un proceso humano y cultural complejo. Para establecer su propósito y su definición es necesario considerar la condición y naturaleza del hombre y de la cultura en su conjunto, en su totalidad, para lo cual cada particularidad tiene sentido por su vinculación e interdependencia con las demás y con el conjunto (León, 2007, p.596)

-Educación Ambiental: La educación ambiental es un campo pedagógico interdisciplinario y heterogéneo que busca generar procesos para la construcción de saberes, valores y prácticas ambientales en espacios de la educación formal, no formal e informal, con el objetivo de promover la conciencia ecológica y el cuidado del ambiente.

-Educación formal: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos (Ley General de Educación, 1994, p. 3)

-Educación no formal: La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 1 de esta Ley (Ley General de Educación, 1994, p. 11)

-Educación Informal: Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley General de Educación, 1994, p. 12).

-Enseñanza: ejercicio en el cual se debe superar la transmisión y la recepción pasiva de conocimientos; donde el estudiante debe ser motivado a la reflexión, a la que sin duda le hará llegar la intervención de un excelente profesor; por lo tanto, lo deseable es no sólo disponer de buenos docentes que se limiten a enseñar con mejor o peor fortuna la disciplina, sino que piensen en cómo incitar a los estudiantes, que reflexionen respecto a cómo hacerlos pensar, que les ayuden a reflexionar y que, como consecuencia, obtengan buenos resultados académicos (Infante, 2007, p. 33).

-Formación: principio unificador del campo conceptual de la pedagogía y el criterio para validar una acción como pedagógica o no. La formación es lo que queda es el fin perdurable. La condición de la existencia humana formarse, integrarse, convertirse en un ser espiritual capaz de romper con lo inmediato y lo particular y ascender a la universalidad mediante el trabajo compartido y la reflexión filosófica sobre sus propias raíces.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Página 3 de 5
		Código: GA-PR-01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 16-11-2021

-Formación ambiental: enseñanza de los componentes ambientales: agua, aire, suelo, flora, fauna, residuos para que los seres humanos puedan adaptarse a ellos sin dañar a la naturaleza.

-Pedagogía: cada autor, a su modo, ha coadyuvado a configurar el campo discursivo de la pedagogía como un campo heterogéneo, por no decir heteróclito, de límites inciertos, en el cual circulan desde las posiciones ortodoxas, carismáticas y autoritarias, hasta las consideraciones permisivas, personalizadas, plenas de criterios plurales que exaltan la autonomía y la libre realización del sujeto (Díaz, 2019, p.17).

PRAE: Proyectos Ambientales Escolares

PRAU: Proyectos Ambientales Universitarios

3.2. Descripción

3.2.a. Procedimiento para las campañas de Educación Ambiental.

Campaña pedagógica: Nota Pedagógica

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se diseña la campaña pedagógica sobre alguno de los componentes ambientales	Profesional Universitario/Coordinación de Gestión y Educación Ambiental
2	Se remite a la profesional de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano encargada de las comunicaciones para ajustar lo referente al diseño.	Vicerrectoría de Desarrollo Humano
3	Aprobación de la campaña Nota Pedagógica Ambiental	Profesional Universitario/ Coordinación de Gestión y Educación Ambiental
4	Publicación en redes sociales y el boletín UT AL DÍA	Vicerrectoría de Desarrollo Humano/Comunicaciones

Campaña pedagógica: ¿Sabías qué...?

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se diseña la campaña pedagógica sobre alguno de los componentes ambientales	Profesional Universitario/Coordinación de Gestión y Educación Ambiental

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Página 4 de 5
		Código: GA-PR-01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 16-11-2021

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2	Se remite a la profesional de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano encargada de las comunicaciones para ajustar lo referente al diseño.	Vicerrectoría de Desarrollo Humano
3	Aprobación de la campaña ¿Sabías qué...?	Profesional Universitario/ Coordinación de Gestión y Educación Ambiental
4	Publicación en redes sociales y el boletín UT AL DÍA	Vicerrectoría de Desarrollo Humano/Comunicaciones

4. BASE LEGAL

- Ley 1753 del 2015. Por la cual se establece en Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País, Paz, Equidad y Educación”, el cual dispone en su capítulo VI de directrices en materia de sostenibilidad ambiental
- Acuerdo 407 de Julio-08 de 2015. Se establece un acuerdo marco entre el MEN y MADS. Alianza Nacional por “La formación de una ciudadanía responsable: un país más educado y una cultura ambiental sostenible para Colombia”.
- Decreto 1075 del 2015. Se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educativo
- Ley 1549 del 2012. Se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
- Política Nacional de Educación Ambiental 2003
- Política Nacional de Educación Ambiental del 2002. Documento MEN – MMA. Orienta los esfuerzos de las diferentes organizaciones y entidades, estableciendo los principios, estrategias y retos de la Educación Ambiental.
- Política Nacional de Investigación Ambiental, 2001. Busca fortalecer la capacidad nacional y regional que impulse la generación y utilización oportuna de conocimientos relevantes para el desarrollo sostenible.
- Decreto 309 del 2000. Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica.
- Plan de Desarrollo Ambiental de 1997. Denominado “El salto social hacia el desarrollo humano sostenible”
- Decreto 1743 de 1994. Institucionaliza el PEI en la Educación Formal en todos los niveles
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta la Ley 115 incluyendo el PEI y los PRAES como eje transversal de la Educación Formal.
- Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la Ley General de Educación. MEN.
- Ley 99 de 1993. Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Página 5 de 5
		Código: GA-PR-01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 16-11-2021

- CONPES No. 2544 - DEPAC de agosto 1 de 1991 “Una Política Ambiental para Colombia” – DNP. Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.
- Constitución de 1991. Establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).
- Carta de Bogotá sobre Universidad y Medio Ambiente, 1985. En su primer punto introduce la dimensión ambiental en la educación superior. El punto cinco exhorta a movilizar el potencial productivo de los recursos naturales y humanos para promover estrategias y alternativas de desarrollo.
- Decreto 1337 de 1978. Por el cual se reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.
- Decreto 2811 de 1974. Se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Estipula en su título II, de la parte III las disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental en el sector formal

5. REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN